



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

D R A
Dirección
Regional de
Agricultura

DOC N°

EXP N°

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME N° 60 -2023-ADJUDICACION CON PROCESOS-OGA-OL

A : **CPC. MARIA ROSARIO BENAVIDES**
Área de Logística

ASUNTO : **Indagación de Mercado para la determinación del valor estimado para la Adquisición de combustible Diesel B5 S50 para la ejecución del saldo la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO -GIRUPUQUIO-IZMUNYA GOCHAPAMPA-UCLOCOCHA-PALPAS, DISTRITO DE HUANCAPON-CAJATAMBO -LIMA".**

REFERENCIA : Informe N°3478-2023-GRL-GRDE-DRA/DPA
Informe N°01945-2023-GRL-GRDE-DRA/DPA-JO
Especificaciones Técnicas

FECHA : Huacho, 23 de noviembre del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle acerca de los resultados de la Indagación de Mercado, para la determinación del valor estimado para la adquisición de combustible Diesel B5 S50 para la meta 024 "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO -GIRUPUQUIO-IZMUNYA GOCHAPAMPA-UCLOCOCHA-PALPAS, DISTRITO DE HUANCAPON-CAJATAMBO -LIMA".

1. FINALIDAD

Informar el resultado de la indagación de mercado, para determinar el valor estimado para la adquisición de combustible Diesel B5 S50 para la META 024 "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO -GIRUPUQUIO-IZMUNYA GOCHAPAMPA-UCLOCOCHA-PALPAS, DISTRITO DE HUANCAPON-CAJATAMBO -LIMA".

2. ANTECEDENTES

2.1 Mediante Informe N°01945-2023-GRL-GRDE-DRA/DPA-JO, el jefe de obra solicita al director de Proyectos Agrarios la adquisición de combustible Diesel B5 S50 para la meta 024 "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO -GIRUPUQUIO-IZMUNYA GOCHAPAMPA-UCLOCOCHA-PALPAS, DISTRITO DE HUANCAPON-CAJATAMBO -LIMA", adjuntado las especificaciones técnicas

2.2 Con Informe N°3478-2023-GRL-GRDE-DRA/DPA, el director de Proyectos Agrarios remite al director de la Oficina de Administración, el requerimiento para la adquisición de combustible Diesel B5-S50 S50 para la meta 024 MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO -GIRUPUQUIO-IZMUNYA GOCHAPAMPA-UCLOCOCHA-PALPAS, DISTRITO DE HUANCAPON-CAJATAMBO -LIMA".

3. BASE LEGAL

3.1. Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

3.2. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley.

3.3. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

3.4. Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General

3.5 Ley N°31728 ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas

4. ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTO

4.1. En el marco del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, el área usuaria formula el requerimiento conjuntamente con los términos de referencia, especificaciones técnicas o el expediente técnico, según corresponda, el mismo que contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en la que debe ejecutarse la contratación, el requerimiento debe incluir además los requisitos de calificación que se consideren necesarios, del mismo modo el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de reformulación por errores y deficiencias técnicas que repercuten en el procedimiento de contratación.

4.2. En atención a ello, el área usuaria, la Dirección de Proyectos Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura, ha remitido las especificaciones técnicas para para la meta 024 "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO - GIRUPUQUIO-IZMUNYA GOCHAPAMPA-UCLOCOCHA-PALPAS, DISTRITO DE HUANCAPON-CAJATAMBO - LIMA", adjuntado las especificaciones técnicas.

4.3. Por otro lado, el numeral 32.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, en el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.

4.4. En el marco del artículo 22° de la Ley 31728 ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas; se autoriza a las entidades, durante el Año Fiscal 2023, para utilizar el procedimiento de selección de Comparación de Precios para la adquisición de combustibles, siempre que dichos bienes cuenten con ficha técnica vigente del Listado de Bienes y Servicios Comunes, y que el valor estimado de la contratación no supere los S/ 100 000,00 (CIENTO MIL Y 00/100 SOLES).

4.5. Dicho ello, debo de enfatizar, que las áreas usuarias, son las responsables de la formulación de las Especificaciones Técnicas, a efectos de realizar la contratación respectiva en aplicación del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.6. Bajo esta consideración es de responsabilidad del área usuaria la formulación, revisión, aprobación y remisión de las Especificaciones Técnicas al órgano encargado de las contrataciones para dar inicio con la indagación de mercado, por lo tanto, se procedió con la evaluación de la documentación, donde se verificó que las Especificaciones Técnicas estén debidamente visados por el área usuaria.

En tal sentido, la información existente, es como sigue:

5. INDAGACIÓN DE MERCADO

Mediante anexo N°02 de fecha 21 de noviembre del 2023, se invitó a cotizar a potenciales proveedores dedicados a actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación que figuran en la página Oficial del Facilito,



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

D R A
Dirección
Regional de
Agricultura

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

adjuntando las especificaciones técnicas del presente requerimiento para la contratación, a fin de lograr la pluralidad de participantes, de acuerdo al siguiente detalle.

N°	EMPRESA	RUC
01	ESTACION DE SERVICIOS HUAURA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20534178418
02	ESTACIONES DE SERVICIOS MERLY E.I.R.L	20361889011
03	SHIMA INVERSIONES BARRANCA E.I.R.L	20602877818
04	ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE SAC	20175642341
05	TRADCOM EIRL	20600579445
06	CORPORACION HUAURA SAC	20603563060

Quedando el orden de prelación, según el siguiente detalle:

N°	EMPRESA	FECHA DE COTIZACION	CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	PRECIO S/
01	CORPORACION HUAURA SAC	21/11/2023	SI	Adquisición de combustible Diesel B5 S50 para la ejecución del saldo la obra "MEJORAMIENTO DEL	S/. 99,983.52
02	TRADCOM EIRL	21/11/2023	SI	CANAL DE REGADIO - GIRUPUQUIO-IZMUNYA	S/. 101,400.52
03	ESTACIONES DE SERVICIOS MERLY E.I.R. L	22/11/2023	SI	GOCHAPAMPA-UCLOCOCHA-PALPAS, DISTRITO DE HUANCAPON-CAJATAMBO -LIMA".	S/. 102,590.80

Dichas cotizaciones incluyen los impuestos de ley.

6. DETERMINACION DEL VALOR ESTIMADO

Para la determinación del valor estimado, se tomó en cuenta las cotizaciones recibidas de los proveedores, las cuales se encuentran detalladas en el cuadro comparativo; como metodología para determinar el valor referencial se utilizó el precio más bajo, lo cual, de acuerdo al análisis y recomendación del área usuaria, dichas propuestas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.

Por lo tanto, el valor estimado total asciende a S/. 99,983.52 (noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres con 52/100 soles), el cual incluye todos los tributos y otros conceptos que le sean aplicables, calculado con precios al mes de noviembre de 2023.

7. EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE POSTORES

De acuerdo con la información obtenida como resultado de la indagación de mercado se ha podido obtener tres cotizaciones, evidenciándose que en el mercado existe pluralidad de postores



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

No obstante, se ha podido verificar que en el mercado existe pluralidad de postores que se dedican al rubro objeto de la contratación, el cual se puede evidenciar a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

8. POSIBILIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Considerando que el presente requerimiento puede ser atendido por un solo proveedor, no corresponde la distribución de la Buena Pro.

9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

De acuerdo a lo establecido en el requerimiento el plazo de prestación es:

El plazo de entrega será de hasta 30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, ya sea por suscripción del documento contractual o notificación de la orden de compra o cumplimiento de un hecho u otro documento para ello según corresponda.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento, el presente proceso se registrará a SUMA ALZADA, dado que la naturaleza de la prestación permite conocer con exactitud las magnitudes y calidades, definidas en las especificaciones técnicas.

11. FORMA DE PAGO

De acuerdo a lo establecido en el requerimiento la forma de pago se realizará de la siguiente manera:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres (03) armadas posterior a cada entrega del bien de acuerdo al cronograma de entrega señalado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de almacén de la Dirección Regional de Agricultura - Lima.
- Informes de Residencia de Obra, Supervisión de Obra, Jefatura de Obras y la Dirección de Proyectos Agrarios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Carta de autorización para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor
- Guía de Remisión.
- Fotos de la entrega de los bienes.
- Copia del cuaderno de obra registrando el ingreso de los bienes.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Dirección Regional de Agricultura - Lima, sito en Av. Augusto B. Leguía 3ra Cdra S/N - Huacho.

12. CONCLUSIONES

De acuerdo con el presente informe, el cual ha sido elaborado conforme a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, se definen los siguientes parámetros para la presente contratación:

DENOMINACIÓN	
--------------	--

	Adquisición de combustible Diesel B5 S50 para la ejecución del saldo la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO -
--	---



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

D R A
Dirección
Regional de
Agricultura

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

	GIRUPUQUIO-IZMUNYA GOCHAPAMPA-UCLOCOCHA-PALPAS, DISTRITO DE HUANCAPON-CAJATAMBO -LIMA”.
VALOR ESTIMADO	S/. 99,983.52 (noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres con 52/100 soles)
POSIBILIDADES DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO	No
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Suma Alzada
N° DE ITEMS	Único

13. RECOMENDACIÓN

Se recomienda solicitar al director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, expida la Certificación de Crédito Presupuestario 2023, según el siguiente detalle:

META	DESCRIPCION	FTE. FTO.	ESPECIFICA	CCP 2023	MONTO ACTUAL
24	Adquisición de combustible Diesel B5 S50 para la ejecución del saldo la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO -GIRUPUQUIO-IZMUNYA GOCHAPAMPA-UCLOCOCHA-PALPAS, DISTRITO DE HUANCAPON-CAJATAMBO -LIMA”.	1	2.6.2.3.4.4	S/. 99,983.52	S/. 99,983.52

En tal sentido, una vez otorgada la Certificación de Crédito Presupuestario, se recomienda proseguir con los demás trámites para la convocatoria del procedimiento de selección conforme a la normativa de contrataciones vigente.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL